

Tragos en “balde” y falta de licencia para vender alcohol, lideran el ranking de clausuras en boliches

La falta de licencia para expendio de alcohol y la venta de tragos en vasos que superan los 350 centímetros cúbicos, son los principales motivos de clausura de bares y boliches bailables en el conurbano. Le siguen falencias en las medidas de seguridad, la venta de alcohol fuera de horario y la presencia de menores dentro del local.

Un informe de la Jefatura de Gabinete provincial, a cargo de Alberto Pérez, señala que desde el inicio de los controles de nocturnidad implementados por el Gobierno de Daniel Scioli, se detectó que uno de las principales infracciones es la venta de tragos en vasos más grandes conocidos como ‘baldes’ o ‘jarras’, algo prohibido por una de las leyes que regulan la venta de alcohol en bares y bailables.

Un grupo de 250 inspectores de distintas áreas de la Provincia recorre durante los fines de semana bares y boliches en municipios del conurbano y en las principales ciudades del interior. Los operativos son coordinados por el Ministerio de Desarrollo Social y participan agentes del REBA, del Ministerio de Producción (Dirección de Comercio), Seguridad Vial (Jefatura de Gabinete) y Ministerio de Salud provincial.

Desde el Ministerio de la Producción, Santiago Cafiero, quien tiene a cargo las fiscalizaciones de la Dirección de Comercio, detalló que “de 3.550 locales inspeccionados desde agosto del año pasado, más del 20 % fue clausurado. En el 16 % de los casos, fue porque nuestros inspectores encontraron que en la barra se vendían tragos en vasos que superan los 350 centímetros cúbicos”.



El informe indica que de los comercios clausurados -siempre de forma preventiva hasta tanto haya sentencia judicial- casi el 40% fueron bares, el 20% boliches bailables, el 19% almacenes, el 8% restaurantes y el 2,5% pizzerías. El resto de las clausuras se llevaron adelante en fiestas privadas y en kioscos.

“El expendio de bebidas o tragos que son servidos en los denominados ‘baldes’ o ‘jarras’ permite suplir parte de ese alcohol que no está permitido vender después de las 4 de la

mañana, hora de cierre de las barras” explica Cafiero y agrega “es una práctica dañina para los jóvenes, porque propicia la mezcla de bebidas y se instala como una moda: el ‘balde’ o jarra se consume en grupo. En el consumo individual, dura más por que equivale a un trago y medio convencional”.

En el último año, aumentó la cantidad de comercios que solicitó la licencia para vender alcohol, aunque no tanto como se esperaba. En 2009 había 42 mil comercios con licencia del Registros de Expendio de Bebidas Alcohólicas (REBA) en la Provincia y ahora superan los 43 mil. Esto significa que hubo mil comerciantes que se regularizaron, pero en el Ministerio de Desarrollo Social, del que depende el REBA, esperan que se sumen muchos más.

“Que los comerciantes y empresarios cuenten con la licencia nos permite, desde el Estado, tener un control más efectivo sobre la venta de alcohol a menores, que es uno de los aspectos que más nos preocupan. Estar en regla también le otorga tranquilidad al dueño del local, porque no será infraccionado”, afirmó el gobernador Daniel Scioli.

Las inspecciones

En lo que va de 2010, sólo las infracciones por venta de alcohol en “balde” o “jarra loca” generaron 92 actas con clausura preventiva en bares y boliches: el distrito en donde más se detectó esta modalidad fue en San Miguel; le siguen La Matanza y Morón; Lanús y General San Martín son los otros dos municipios en donde varios locales también fueron sancionados por el mismo motivo.



En el interior, boliches de Mar del Plata y las ciudades de La Costa como santa Teresita, San Bernardo, Villa Gesell y San Clemente del Tuyú, fueron los que más clausuras tuvieron por vender alcohol en ‘balde’.

El Ministro de Desarrollo Social, Baldomero Álvarez de Olivera, sostuvo que el exceso en el consumo de bebidas alcohólicas "es la puerta de ingreso a otras adicciones" y aseguró que por eso "vamos a seguir firmes con las inspecciones".

Qué dice la ley

La ley de nocturnidad creada por el Gobierno de Daniel Scioli, la 40.050, regula el horario y la forma en la venta de alcohol en todo el territorio provincial.

En el artículo 5 dice que “los establecimientos y locales cesarán la venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas a las cuatro y treinta (4,30) horas” y que “durante el horario de actividad (...) no podrán vender, expender, o suministrar a cualquier título bebidas alcohólicas en vasos, copas o similar, que superen los trescientos cincuenta (350) mililitros de capacidad, con excepción de los restaurantes”.

Según la ley “todos los establecimientos (...) deberán contar con la provisión gratuita y suficiente de agua potable en los lugares adecuados”. En este mismo artículo se prohíbe la venta de bebidas energizantes en cualquier horario.

Otras leyes, como la 11.748 y la 13.178, regulan la edad de los consumidores de alcohol y los lugares autorizados para el expendio.

Multas y clausuras

Según el artículo 10° de la ley de nocturnidad 40.050, quienes cometen infracciones pueden ser sancionados con multas de entre cinco mil (5.000) y treinta mil pesos (30.000) “y clausura del local hasta treinta (30) días, los responsables legales de los establecimientos”. Y agrega que “si reitera la violación, se duplicarán los montos de la sanción de multa, y se dispondrá la clausura definitiva del local”.

